



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARTEL DE NOTIFICACION

Por cuanto han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Kitzzy Elimar Romero Delfín, titular de la cédula de identidad N° 13.463.057, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-142-06-2022 de fecha 21/06/2022, según consta en Actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma conforme a lo planteado en auto razonado del 04/12/2019. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio N° 35-DRL-DAL-142-06-2022

Caracas, 21 de junio de 2022

Ciudadana
Kitzzy Elimar Romero Delfín
C.I: 13.463.057
Recepcionista I
Departamento de Control de Estudios
Facultad de Ciencias
Universidad Central de Venezuela
Presente.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle, de conformidad con el artículo 89, numeral 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que la ciudadana Rectora de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Cecilia García Arocha, acordó mediante Resolución N° R-007-2022 de fecha 09/06/2022, destituir a partir de la presente notificación, del cargo de Recepcionista I, adscrita al Departamento de Control de Estudios de la Facultad de Ciencias esta Institución, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública. En tal sentido, de acuerdo con los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

"REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° R-007-2022

Caracas, 09 de Junio 2022

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició una averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Kitzzy Elimar Romero Delfín, titular de la cédula de identidad N° V-13.463.057, Recepcionista I, adscrita al Departamento de Control de Estudios de la Facultad de Ciencias de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el artículo 86 numeral 9no, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

CONSIDERANDO

Que ha quedado probada la responsabilidad disciplinaria de la funcionaria por abandono injustificado al lugar establecido para el desempeño de sus funciones desde el 22/10/2018, según se evidencia de las pruebas documentales insertas en el expediente, tales como: los registros diarios de asistencia llevados por el Departamento de Control de Estudios de la Facultad de Ciencias insertos en original en los folios 08 al 25, correspondientes al periodo comprendido de octubre de 2018 a mayo 2019, donde no se observa la firma de la funcionaria los días 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de octubre de 2018; 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2018; 07, 08, 09, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de enero de 2019; 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2019; 04, 05, 06, 07, 14, 15, 18, 20, de marzo de 2019; 01, 02, 03, 08, 09, 10, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de abril de 2019; 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de mayo de 2019; y las Actas de la Comisión Central y Comisión Local de Conciliación de fechas 11 y 06 de junio de 2019, respectivamente, que relatan en los folios 3 al 5 y en donde se deja plasmado el cambio de modalidad de pago de abono en cuenta a cheque, efectuado desde el 02/11/2018. De la misma manera, se encuentra inserto en los folios 32 al 33 expediente, una prueba testimonial en la que se reconocen los formatos de control de asistencia diaria, siendo esta la encargada de imprimir los mismos, afirmando igualmente que la funcionaria Kitzzy Romero no asiste a desempeñar sus funciones desde el 22/10/2018.

CONSIDERANDO

Que el abandono injustificado de la prestación de sus servicios desde el 22/10/2018 conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes al Departamento de Control de Estudios de la Facultad de Ciencias a la cual se encuentra adscrita; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de esta Institución, evidenciándose de esta manera el

incumplimiento de sus obligaciones como funcionaria según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 120/2022 de fecha 30/05/2022 "(...) recomienda la destitución de la ciudadana KITZY ELIMAR ROMERO DELFIN, por estar incurso en la causal establecida en el numeral 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: 9° "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos", por no asistir a desempeñar sus funciones desde el 22 de octubre de 2018 hasta la presente fecha" (...)".

CONSIDERANDO

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria Kitzy Elimar Romero Delfín, titular de la cédula de identidad N° V-13.463.057, del cargo Recepcionista I, adscrita al Departamento de Control de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, queda encargada de realizar la correspondiente notificación a la interesada, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. Fdo: (Prof. Cecilia García Arocha, Rectora)".

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionada por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie de la presente, en señal de recibo y haber sido notificada." (fdo. Lic. Marvelys Castillo Directora de Recursos Humanos Designación según Acta de fecha 05/02/2013 y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013, sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela.

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único Cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html>, se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos
Designación según Acta de fecha 05/02/2013
y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013,
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas
por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela